16/094

8683 4

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00001250

QUITO, 06/02/2018

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16891 de 5 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de mayo de 2016, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que consta la compañía **ICED TV CIA. LTDA.**;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como Liquidador, al representante legal, quien no se posesionó del cargo;

QUE mediante trámite No. 45770-0041-17 los socios que representan la mayoría del capital social pagado solicitan el reemplazo del liquidador y sugieren el nombramiento de ESCOBAR SOTOMAYOR SILVANA DE LOS ANGELES;

QUE mediante sumilla de 06 de febrero de 2018, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía a la señora ESCOBAR SOTOMAYOR SILVANA DE LOS ANGELES;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del representante legal como Liquidador de la compañía ICED TV CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora ESCOBAR SOTOMAYOR SILVANA DE LOS ANGELES, para el cargo de Liquidadora de la compañía ICED TV CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo

Const. 3592- 02/10/2008.- NOT 6- 26/08/2008
Disol. 2098.- 16/05-2016

ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 06 de febrero de 2018.

AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a - 8 FEB. 2018

Señora ESCOBAR SOTOMAYOR SILVANA DE LOS ANGELES
C.C. No. 1706335724
JRPA Exp. 161094 Tr. 45770-0041-17 Ref. 143,30